

Universidad Mayor de San Simón

Rectorado

Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA HONORABLE ALCALDIA
MUNICIPAL DE BOLIVAR**

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Arquitectura (FARQ), y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJYP), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector; Dr. Augusto Villarroel Triveño, Decano de la FCJYP; Dr. Benigno Yujra Céspedes, Tutor y la egresada, Jenny Beltrán,, por una parte, y la H. Alcaldía Municipal de BOLIVAR representada por el H. Alcalde Municipal, Sr. Hernán Goitia Novillò por la otra, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- El Gobierno Municipal es la entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio; forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local.

La UMSS es una institución académica orientada a la formación de profesionales y al servicio de la comunidad, a través de sus diferentes programas.

SEGUNDA: Del Objetivo.- EL MUNICIPIO, la UMSS y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, convienen en desarrollar conjuntamente el Programa de Trabajo Dirigido a través de la presencia de una egresada del curso “Gestión Pública y Desarrollo Local” realizado en convenio con el Programa FORHUM de CERES, en adelante “POSTULANTE”, en el Municipio de BOLIVAR, apoyando la gestión municipal, en funciones relacionadas exclusivamente con la formación académica de la postulante y de acuerdo al programa que se detalla en el perfil de trabajo aprobado, y que, firmado por la postulante, su tutor y la alcaldía formará parte del presente convenio. La postulante solicitada por el MUNICIPIO, y que guarda relación con las reales necesidades y disponibilidades del Municipio es: Jenny Beltrán, egresada de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas.

TERCERA: De los Compromisos.-

Del MUNICIPIO:



- Dar a la POSTULANTE la información, el espacio de trabajo y el material necesario que requiera para el desempeño de las actividades acordadas y para la elaboración de los informes que debe presentar a la UMSS.
- Avalar los informes que la POSTULANTE debe presentar a la UMSS, a través de su Carrera y la coordinación del Trabajo Dirigido, acerca del desempeño de sus actividades.
- Otorgar a la POSTULANTE alojamiento y alimentación por el tiempo que dure su estadía en el MUNICIPIO y transporte una vez al mes a la ciudad de Cochabamba para facilitar sus informes al Docente Tutor.
- La POSTULANTE adscrita al MUNICIPIO se desempeñará en forma ad-honorem y en horario normal de trabajo en la Alcaldía durante el término de la pasantía acordada.
- El trabajo a realizarse por la postulante será de apoyo al Gobierno Municipal en tareas relacionadas a su profesión, dedicando por lo menos el 50% de su tiempo al trabajo principal acordado y detallado en el perfil de trabajo.

De la UMSS:

- Garantizar la presencia de la POSTULANTE en el MUNICIPIO desde el 23 de abril del 2001, para iniciar el Trabajo Dirigido, por un período de 9 meses, según la modalidad exigida por su Carrera, y que consta en el perfil de trabajo.
- Ofrecer el apoyo y revisión mensual del trabajo por parte de un tutor y el correspondiente seguimiento del desempeño de la POSTULANTE.
- Entregar al MUNICIPIO copia del informe final de los trabajos realizados por la POSTULANTE, una vez éste haya sido aprobado.
- El egresado que no cumpla con sus compromisos con el MUNICIPIO, será sancionado de acuerdo al Reglamento Académico, pudiendo perder su oportunidad de titulación bajo esta modalidad.

CUARTA: De la Vigencia y Modificación.- La duración de este convenio es por los 9 meses de Trabajo Dirigido desde la fecha de su inicio, pudiendo acortarse o extenderse de común acuerdo por los firmantes, a petición escrita de uno de ellos. Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio, deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de las partes.

QUINTA: De la Aceptación.- Dando conformidad a los términos y condiciones del presente convenio, las partes intervinientes los suscriben en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil uno.



Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR UMSS

Sr. Hernán Goitia
H. A. M. DE BOLIVAR



Dr. Augusto Villarroel T.
DECANO FCJYP

Dr. Benigno Yujra Céspedes
TUTOR DERECHO

Univ. Jenny Beltrán
POSTULANTE DERECHO

Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN